

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : ELKIN FREDY ARIAS CHACÓN
RADICACIÓN : 2016-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó pruebas

DE OFICIO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio del señor ELKIN FREDY ARIAS CHACÓN, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

Para la práctica de las pruebas decretadas y proferir sentencia que en derecho corresponda se fija la hora de las 3:00 p.m. el día 16 del mes junio de 2016, la que se

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : ELKIN FREDY ARIAS CHACÓN
RADICACIÓN : 2016-00152

llevará a cabo en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 029 del
20 MAY 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria